

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados
Calle Edison, 4
28006 Madrid
España

9 de abril de 2014

Muy señores nuestros:

De conformidad con su escrito con Nº de registro de salida 2013178689 por el que se nos solicita aclaración de determinadas cuestiones relativas a la información recogida en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 y en las cuentas semestrales resumidas consolidadas del semestre terminado el 30 de junio de 2013, nos ponemos en contacto con Ustedes, para dar respuesta a las cuestiones en ella planteadas con la finalidad de dotar a la información sobre las cuentas anuales consolidadas de 31 de diciembre de 2012 y a las cuentas semestrales resumidas consolidadas de 30 de junio de 2013 de la máxima transparencia.

Detallamos a continuación en el mismo orden expuesto por Ustedes las explicaciones que consideramos aclaratorias a sus planteamientos, quedando a su disposición para cualquier otra cuestión que consideren oportuna:

1.1. Cualquier información que sea relevante para comprender la situación, a la fecha actual, de los factores causantes y mitigantes en relación con la continuidad de la actividad de la entidad y su grupo.

En relación con los párrafos de énfasis puestos de manifiesto por el auditor en las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad y su grupo al 31 de diciembre de 2012 y en el informe de revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados referidos al 30 de junio de 2013, sobre la capacidad de la entidad y su grupo para continuar con sus operaciones sujeta a los planes de los Administradores sobre la reestructuración de la entidad o, en su caso, la venta de la misma a Unicaja Banco, S.A.U., pasamos a informarles de la situación actual que complementa la información contenida en las cuentas anuales individuales y consolidadas y en las cuentas semestrales resumidas consolidadas.

El informe de gestión intermedio resumido consolidado contiene las explicaciones que los Administradores del Banco consideran oportunas sobre la situación de la entidad y su grupo. En el mismo, y cronológicamente ordenado, se detallan las actuaciones llevadas a cabo en relación con el cumplimiento del plan de recapitalización aprobado por las autoridades españolas competentes y por la Comisión Europea, la cual dio su conformidad al mismo el 20 de diciembre de 2012. En relación con el mencionado plan y con los compromisos asumidos para la obtención del apoyo financiero público que posibilitaran la recapitalización de la entidad, en la actualidad, y dentro de los plazos establecidos, se está procediendo a su cumplimentación, tanto en lo referente a la reestructuración de plantilla y oficinas como a la obtención de una adecuada estructura de financiación y a la desinversión ordenada de la cartera de participaciones y otros activos de riesgo en banca corporativa y banca de inversión, habiendo finalizado los compromisos relativos al traspaso de activos a la SAREB y a la realización del “burden sharing” y prohibición al pago de cupones.

Asimismo dicho informe indica que, con fecha 14 de mayo la Comisión Europea había procedido a aprobar un nuevo Plan de Reestructuración con vistas a la posible adquisición de la entidad por Unicaja Banco, S.A.U., entidad, que mediante dos hechos relevantes de fechas 15 y 19 de julio, comunicaba el inicio del proceso para la realización de una oferta tendente a la adquisición de Banco CEISS, S.A. y las condiciones de la oferta.

En relación con este último proceso, detallamos a continuación las actuaciones que se han llevado a cabo con posterioridad a las recogidas en dicho informe de gestión:

1º Con fecha 5 de octubre de 2013 el Consejo de Administración de Unicaja Banco S.A.U. acordó la realización de la oferta de adquisición de Banco CEISS, que se estructurará mediante un aumento de capital en Unicaja Banco con aportación no dineraria consistente en las acciones de Banco CEISS, una emisión de bonos necesaria y contingentemente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de Unicaja Banco, cuya contraprestación consistirá en los bonos necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS y una emisión de bonos perpetuos contingentemente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de Unicaja Banco, cuya contraprestación consistirá, igualmente, en los bonos necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS.

La oferta queda condicionada:

A la consecución de un nivel de aceptación que permita al Grupo Unicaja alcanzar un mínimo del 75% del capital de Banco CEISS y del conjunto de los bonos necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS.

A la renuncia de los aceptantes a cualesquiera reclamaciones o acciones, de cualquier orden o tipo, judiciales o extrajudiciales contra CEISS y/o Banco CEISS y contra Unicaja y/o Unicaja Banco

A la seguridad o garantía de que como consecuencia de la gestión de instrumentos híbridos y de deuda subordinada, se generará en Banco CEISS y permanecerá en el Grupo, una vez materializada la oferta de Unicaja Banco, un capital (CoreTier I) mínimo de 1.250 millones de euros.

Dicho acuerdo fue comunicado al público mediante el correspondiente hecho relevante nº 193502 de 5 de octubre de 2013

2º En el mismo sentido se pronunció la Junta General de Unicaja Banco S.A.U. de fecha 11 de octubre de 2013 en la que se acordaba la ampliación de capital indicada por el Consejo de Administración para dar cabida a los accionistas de Banco CEISS que acudan a la oferta, y a la emisión de bonos necesaria y contingentemente convertibles en acciones ordinarias y bonos perpetuos contingentemente convertibles en acciones ordinarias de Unicaja Banco, en contraprestación de los bonos necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS que se procedan a canjear.

La ecuación de canje quedó definida en 1 acción de Unicaja Banco de 1€ de valor nominal cada una, por 4,1241 acciones de 0,25€ de valor nominal de Banco CEISS y 1 bono necesaria y contingentemente convertible en acciones ordinarias y 1 bono perpetuo contingentemente convertible de Unicaja Banco, por cada 6,9412 bonos necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS.

Asimismo se acordaba que la condición de aceptación del mínimo del 75% de los titulares de los bonos necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS podrá ser dispensado por Unicaja Banco, a su voluntad.

Dichos acuerdos fueron publicados en el hecho relevante nº 193773 de 11 de octubre de 2013.

3º El Consejo de Administración de Unicaja Banco en el marco de la oferta de canje sobre las acciones y valores convertibles de Banco CEISS, acordó complementar los acuerdos comentados en el punto 1º en los términos siguientes:

Precisar la condición de la Oferta consistente en la consecución de un nivel mínimo de aceptación, de manera que sea aceptada a) por un mínimo del 75% de las acciones de Banco CEISS y b) por un mínimo del 75% de la suma de las acciones de Banco CEISS y los bonos necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS. No obstante Unicaja Banco podrá dispensar el cumplimiento de dicha condición, si bien solo por lo que respecta a la condición b).

Reformular la renuncia a las reclamaciones y acciones judiciales de los aceptantes de la Oferta, expuesto en el hecho relevante nº 193502 de 5 de octubre, eliminando: “a) con motivo del canje ofrecido por estos últimos”.

Tomar conocimiento de que el FROB, el 31 de octubre de 2013, ha acordado un mecanismo de revisión y protección de los clientes minoristas de Banco CEISS afectados por la acción de híbridos realizada. Sin perjuicio de este acuerdo, Unicaja Banco manifiesta expresamente que no asume responsabilidad alguna sobre los términos y condiciones ni el resultado de dicho mecanismo de revisión.

Formular estados financieros pro-forma preparados únicamente para facilitar información sobre cómo la materialización de la adquisición de Banco CEISS podría haber afectado a las cuentas consolidadas de Unicaja.

Informar de la obtención de los informes favorables de la Dirección General de Tributos confirmando la neutralidad fiscal de la operación.

Dichos acuerdos fueron publicados mediante el hecho relevante nº 195837 de 25 de noviembre de 2013.

4º Con fecha 26 de noviembre de 2013 la Comisión Rectora del FROB aprobó un procedimiento de revisión de la comercialización de las participaciones preferentes y deuda subordinada de Banco CEISS que permite a los clientes minoristas de la entidad que hayan aceptado la oferta de Unicaja Banco, y siempre que la misma prospere, obtener una protección similar de la que disfrutaban o han disfrutado los tenedores de productos híbridos de las entidades nacionalizadas, para los que resulta de aplicación el RD Ley 6/2013, de 22 de marzo de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero.

5º En esa misma fecha, 26 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a la aprobación del folleto de emisión necesario para la materialización de la oferta de canje, dando luz verde, con ello, al período de aceptación de la Oferta.

La publicación del folleto fue comunicada al mercado mediante el hecho relevante nº 195895 de fecha 26 de noviembre de 2013.

6º En relación con el período de aceptación del canje, cabe señalar que el mismo dio comienzo el día 27 de noviembre de 2013 a las 9:00 horas y en un primer momento debía finalizar el 20 de diciembre de 2013 a las 15:30 horas, ambos inclusive, sin perjuicio de la posibilidad de terminación anticipada o extensión del período de aceptación, en una o más ocasiones, hasta un máximo de 1 mes. Unicaja Banco ha prorrogado el mismo hasta las 15:30 horas del 10 de enero de 2014, para facilitar el cumplimiento de la segunda condición, que al menos se alcance el 75% de la suma de las acciones y bonos necesaria y contingentemente convertibles de banco CEISS, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.1.3 C) de la Nota de Valores.

A fecha 16 de diciembre de 2013, de acuerdo con los datos facilitados por la Entidad Agente de la oferta de canje, se ha alcanzado un porcentaje de capital de Banco Ceiss del 86,72%, con lo que se habría cumplido así la primera de las condiciones de aceptación mínima establecida en el apartado 5.1. A) de la Nota de Valores.

Lo comentado en el punto 6º ha sido publicado mediante el hecho relevante nº 196977 de 16 de diciembre de 2013.

7º Como continuación a lo comentado en el punto 6º, con fecha 30 de diciembre de 2013 Unicaja Banco remite un suplemento al folleto de la emisión de acciones, bonos necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS a la CNMV.

En el mismo se comunica la decisión tomada por el Consejo de Administración de Unicaja Banco de aprobar un mecanismo de acompañamiento que complementa el mecanismo de revisión del FROB y extender el plazo de aceptación de la oferta hasta la 15:30 horas del 20 de enero de 2014.

El mecanismo de acompañamiento va dirigido a los clientes minoristas, que han aceptado la oferta de canje y a los que el FROB ha denegado su solicitud. Los destinatarios del mismo recibirán, en efectivo, una cantidad bruta equivalente al resultado de aplicar el 75% sobre el nominal de los Bonos CEISS, menos el valor de los bonos Unicaja Banco y la diferencia entre la rentabilidad del importe invertido y la rentabilidad media de los depósitos.

Lo comentado en el punto 7º ha sido publicado mediante el hecho relevante nº 198203 de 30 de diciembre de 2013.

8º En el hecho relevante nº 198542 de fecha 10 de enero de 2014 se informa que de acuerdo con los datos facilitados por la Entidad Agente de la oferta de canje, se ha alcanzado un porcentaje de capital de Banco Ceiss del 97,56%.

9º El 29 de enero de 2014 Unicaja Banco comunica, una vez finalizado el plazo de aceptación del canje, que se ha cumplido la aceptación mínima de acciones, alcanzando el 99,16% y no se ha cumplido la condición de aceptación mínima del conjunto de valores, que ha alcanzado el 60,66%.

Por otro lado, Unicaja Banco ha recibido escrito del FROB, por el se comunica que se acuerda modificar las líneas básicas del plan de resolución de Banco CEISS y que será sometido a la aprobación del Banco de España y de la Comisión Europea.

Asimismo, ha recibido escrito del Banco de España, dando conformidad a las modificaciones previstas en la solicitud del FROB.

Por otra parte, ha tenido conocimiento del hecho relevante nº 199095 publicado el 29 de enero de 2014 por Banco CEISS en el que esta Entidad da su conformidad para la modificación de su plan de resolución. Asimismo, está prevista la adopción de dos acuerdos complementarios al Term Sheet. Uno entre Banco CEISS y SAREB para fijar los ajustes derivados del contrato de transmisión de activos y otro entre Banco CEISS y FROB para regular el mecanismo de compensación en relación con los valores de Banco CEISS que el FROB adquiera como consecuencia de las reclamaciones de los titulares de bonos necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS no aceptantes de la oferta.

De lo manifestado en el hecho relevante de Banco Ceiss y las comunicaciones recibidas por Unicaja Banco y estando los acuerdos citados anteriormente sujetos a su ratificación y formalización definitiva por Banco CEISS, FROB, Banco de España y SAREB, así como a la aprobación definitiva por parte de las autoridades nacionales y comunitarias.

Sobre la base de la materialización de los citados acuerdos, y debido al interés de Unicaja Banco en completar la adquisición de Banco CEISS, Unicaja Banco se compromete a renunciar a la condición de aceptación mínima del conjunto de valores una vez se obtengan todas las autorizaciones necesarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se describe el calendario de actuaciones a desarrollar hasta la finalización de la oferta de canje:

- a) Registrar en la CNMV en fechas inmediatas un suplemento al folleto de la oferta y abrir un periodo de tres días hábiles para presentar nuevas órdenes y revocación de las ya recibidas.
- b) Una vez recibidas la aprobación y formalización definitivas de los acuerdos y propuestas anteriores, Unicaja Banco dispensará la condición de aceptación mínima del conjunto de valores
- c) Sí, llegado el 31 de marzo de 2014, no se hubiese obtenido la aprobación, Unicaja Banco renunciará a dispensar la condición de aceptación mínima del conjunto de valores y la oferta quedará automáticamente sin efecto.

Lo comentado en el punto 9º ha sido publicado mediante el hecho relevante nº 199096 de 29 de enero de 2014.

10º Con fecha 4 de febrero de 2014 Banco CEISS, suscribió con SAREB el acuerdo transaccional de liquidación, mediante el que se fijan los ajustes derivados del contrato de transmisión de activos entre ambos, suscrito en fecha 28 de febrero de 2013. Lo comentado en este punto ha sido publicado en el hecho relevante nº 199606 de 4 de febrero de 2014.

11º Unicaja Banco, como continuación al hecho relevante nº 199096, procede a comunicar la aprobación por parte de la CNMV del Suplemento en relación al Folleto de emisión de acciones, bonos necesaria y contingentemente convertibles y bonos perpetuos, contingentemente convertibles de Unicaja Banco, a suscribir por titulares de acciones y bonos necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS. El citado Folleto se adjunta en el hecho relevante nº 199265 de fecha 30 de enero de 2014.

12º El Consejo de Administración de Banco CEISS, en su sesión celebrada el 20 de marzo de 2014, tomó conocimiento y aceptó los compromisos y limitaciones en relación con la actividad futura del Banco que modifican los previstos en el Term Sheet y aprobó suscribir el texto definitivo del acuerdo a formalizar con el FROB. En el citado acuerdo se desarrolla el procedimiento para la adquisición por el FROB de las acciones o los Bonos CEISS propiedad de inversores que hayan obtenido un laudo o sentencia favorable frente a Banco CEISS. Asimismo, en este acuerdo se regulan los términos y condiciones del Mecanismo de Compensación, diseñado para asegurar que el FROB reciba el valor económico de los valores CEISS que pueda adquirir. Lo comentado en este punto ha sido publicado en el hecho relevante nº 202354 de 21 de marzo de 2014.

13º Unicaja Banco comunica que el Consejo de Administración celebrado el 28 de marzo de 2014 ha tomado conocimiento de que:

- (i) en fecha 4 de febrero de 2014, Banco CEISS y SAREB formalizaron un acuerdo de liquidación en los términos previstos en los hechos relevantes de fechas 29 y 30 de enero de 2014;
- (ii) en fecha 12 de marzo de 2014, el Banco de España ha aprobado la modificación del plan de resolución de Banco CEISS;
- (iii) en fecha 18 de marzo de 2014 el FROB, ha notificado a Unicaja Banco que la Comisión Europea la modificación del Term Sheet; y
- (iv) en fecha 21 de marzo de 2014 Banco CEISS y FROB han celebrado un acuerdo en relación con la recompra por Banco CEISS del FROB de aquellos valores emitidos por Banco CEISS que previamente sean adquiridos por el FROB, de conformidad con lo previsto en el plan de resolución.

Constatado lo anterior, el Consejo de Administración de Unicaja Banco ha dispensado la Condición de Aceptación Mínima del Conjunto de los Valores a que se condicionó la Oferta, dando plena efectividad a la Oferta y ha adoptado los restantes acuerdos necesarios para proceder al canje de los valores aceptantes de la Oferta.

En consecuencia, está previsto que los accionistas y titulares de bonos de banco CEISS, reciban como contraprestación, las correspondientes acciones y bonos de Unicaja Banco, no más tarde del día 2 de abril de 2014.

Lo comentado en este punto ha sido publicado en el hecho relevante nº 202642 de 28 de marzo de 2014

2.1. Aportar evidencias convincentes que acrediten que es probable que habrá suficientes beneficios gravables en el futuro disponibles para compensar tales bases imponibles negativas y que, por tanto es probable en la fecha del balance la recuperación de los créditos fiscales activados

2.2. Indicar cualquier otro criterio tenido en cuenta que, en base a la normativa contable vigente, justifique la existencia en balance al 31 de diciembre de 2012 y 30 de junio de 2013 de los activos por impuestos diferidos mencionados.

Tal y como se establece en las Notas 1-c) de las cuentas semestrales resumidas de 30 de junio de 2013 y 3b) de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012, la entidad ha presentado un Plan de Recapitalización y Reestructuración el cual fue aprobado por las autoridades españolas competentes y por las autoridades europeas el 19 de diciembre de 2012. En dicho

plan, se recogían una serie de compromisos y un plan de negocio a cinco años el cual refleja el efecto de las medidas de recapitalización, siendo las más relevantes el ejercicio de la acción de híbridos y el traspaso de activos inmobiliarios a SAREB. Ambas medidas se han llevado a cabo principalmente durante el primer semestre de 2013. Adicionalmente, en el marco de reestructuración de la entidad, se incorpora el compromiso por parte del Reino de España de vender la entidad, o bien de liquidarla. La probabilidad de que acontezca el evento de liquidación es cada vez más remota dada la situación del proceso de integración con Unicaja Banco (ver actuaciones descritas en apartado 1.1. anterior).

La normativa contable permite la activación de los créditos fiscales cuando sea probable su recuperación. Cabe señalar que la entidad se encuentra inmersa en el proceso de integración mencionado anteriormente, por lo cual, se deberá tener en cuenta para la recuperación de los créditos fiscales tanto la capacidad de la propia entidad como la capacidad de absorción de bases imponibles negativas por parte del comprador.

Por la parte de la capacidad de la propia entidad de recuperar crédito fiscal por sí misma, cabe destacar los siguientes puntos:

- Tras el proceso de reestructuración en el que se encuentra inmersa la entidad, será una entidad con capacidad de generar ingresos futuros teniendo en cuenta la prudencia de las hipótesis empleadas en la elaboración del Plan de negocio utilizado para la aprobación del Plan de Reestructuración de la entidad. Por otro lado, las proyecciones realizadas a partir del quinto año del plan, son coherentes con los principios generales de valoración utilizados por los bancos de inversión valoradores de la entidad.
- Las pérdidas fiscales no utilizadas por la entidad han sido producidas por causas identificables cuya repetición es improbable que se vuelva a producir (básicamente las derivadas del negocio inmobiliario promotor).
- El amplio plazo disponible de acuerdo a la legislación fiscal vigente.
- La entidad dispone de oportunidades de planificación fiscal consistente en una combinación de negocios relativo al proceso de integración con Unicaja Banco mencionado anteriormente, que hace que la entidad resulte viable en un plazo indefinido con margen de maniobra suficiente para ser capaz de recuperar los créditos fiscales activados.

Por parte de la capacidad de absorción de bases imponibles negativas por parte del comprador destaca que Unicaja Banco cuenta con buena capacidad de solvencia y rentabilidad.

De todo lo anterior se desprende que es probable la recuperación de los créditos fiscales y queda justificada su activación por parte de la entidad en su balance a 31 de diciembre de 2012 y a 30 de junio de 2013. Con fecha 24 de julio de 2013 la entidad formuló sus cuentas semestrales resumidas consolidadas, no habiéndose visto modificado el resultado respecto a lo previsto en el plan, a estos efectos.

3.1. Desglose las características fundamentales de la emisión de 803 millones de euros, que el Banco ha registrado en el epígrafe “Fondos propios- Otros instrumentos de patrimonio” y justifique su clasificación como patrimonio, de acuerdo a lo señalado por la NIC 32.

Las principales características de esta emisión de Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión suscrita por los antiguos titulares de los instrumentos híbridos minoristas son las siguientes (para ver la totalidad de las características de la emisión, éstas pueden ser consultadas en la Resolución de la Comisión Rectora del FROB de fecha 16 de mayo de 2013):

1.- Valor Nominal de cada Bono: 1 euro

2.- El número de Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles emitidos: 803.474.655 bonos (todos a una única clase y serie, teniendo todos ellos los mismos términos y condiciones y atribuyendo, por tanto, idénticos derechos a sus titulares)

3.- Remuneración:

a) Tipo de interés: Se acuerda que el tipo de interés nominal anual sobre el valor nominal de los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles en cada momento (la «Remuneración») será un tipo de interés fijo del 1 % nominal anual. Dicha remuneración, en caso de devengarse, será pagadera en efectivo

b) Devengo de la Remuneración: La remuneración es discrecional, está predeterminada y es de carácter no acumulativo.

El devengo de la remuneración en efectivo estará condicionado en todo caso a que se cumplan simultáneamente las cuatro condiciones siguientes:

(i) La existencia de Beneficio Distribuible tal y como se define a continuación: Se entiende por beneficio distribuible respecto de un ejercicio, el resultado de añadir al menor de los resultados después de impuestos (calculados de acuerdo con las normas de cálculo de Banco de España) de Banco CEISS o de su grupo consolidable de entidades de crédito, definido en la Ley 13/1985 y en sus normas de desarrollo, tal y como se reflejan, de acuerdo con las normas dictadas por el Banco de España para su cálculo, en los estados contables reservados a que se refieren las normas 69.^a y 70.^a de la Circular 4/2004 de Banco de España, el importe que resulte de la remuneración devengada y no pagada en el ejercicio a los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles, junto con la de otros valores equiparables a los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles, así como la remuneración devengada y no pagada en el ejercicio a participaciones preferentes y valores equiparables a éstas emitidos por el emisor u otra filial de Banco CEISS con garantía del emisor. Dichos resultados anuales deberán haber sido aprobados, al menos, por el órgano de administración de Banco CEISS y verificados por sus auditores externos.

(ii) Que no existan limitaciones impuestas por la normativa española o europea de recursos propios actual o futura que resulte de aplicación.

(iii) Que el Consejo de Administración de Banco CEISS, a su sola discreción, atendiendo a la situación de solvencia del emisor o su grupo, no haya decidido declarar un supuesto de «no Remuneración», tal y como se define a

continuación: El Consejo de Administración de Banco CEISS a su sola discreción, atendiendo a la situación de solvencia del Emisor o de su Grupo, si lo considera necesario, podrá decidir no proceder al pago de la Remuneración por tiempo ilimitado. Los intereses no pagados no serán acumulativos.

(iv) Que el Banco de España no haya exigido la cancelación del pago de la Remuneración basándose en la situación financiera y de solvencia de Banco CEISS o en la de su grupo o subgrupo consolidable, de acuerdo con la normativa aplicable.

Los intereses no pagados, no serán acumulativos, por lo que los tenedores de los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles no tendrán derecho a reclamar el pago de dicha remuneración. La cancelación discrecional no representa un supuesto de incumplimiento de las obligaciones de pago ni podrá dar lugar a la petición de declaración de insolvencia de la entidad.

En el caso de que sean de aplicación de forma parcial las condiciones señaladas en los apartados (i) a (iv) anteriores, el emisor, podrá proceder a su sola discreción, atendiendo a su situación de solvencia, a pagar la Remuneración de forma parcial o declarar un supuesto de no Remuneración.

Si por no darse cualquiera de las condiciones mencionadas en los apartados (i) a (iv) anteriores, no se produjera el pago total o parcial de la Remuneración, el Emisor podrá pagar dividendos a sus acciones ordinarias o realizar cualesquiera otros repartos de cantidades dinerarias o en especie a sus acciones.

Debe tenerse en cuenta que los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles tienen la particularidad de que el emisor no abrirá un período de conversión voluntaria a favor del tenedor en el supuesto de que no se procediera al pago de la Remuneración. No obstante, el inversor tiene la posibilidad de convertir sus valores en acciones coincidiendo con la fecha del primer aniversario de la Fecha de Desembolso.

No se devengará remuneración alguna si se produce un supuesto de conversión obligatoria previsto en el folleto de emisión ni si los tenedores de los presentes valores, aceptan canjear los mismos en una ulterior oferta realizada por una tercera entidad.

Se indica a título informativo, que la probabilidad de cobro de dichos cupones es relativamente baja por los motivos descritos en el párrafo anterior.

4.- Conversión obligatoria en acciones:

En ningún caso se prevé la posibilidad de amortización en efectivo de los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles, de manera que al vencimiento (ordinario o anticipado) de la emisión, los suscriptores únicamente recibirán acciones ordinarias de nueva emisión de Banco CEISS de acuerdo con la Relación de Conversión aplicable, y nunca el reembolso en efectivo del nominal de los bonos, excepto en caso de que por la conversión resultaran fracciones de acción (en cuyo caso, dichas fracciones se redondearán por defecto en todo caso al número de acciones entero resultante y el emisor las abonará en metálico al titular de los bonos).

La fecha de vencimiento de los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles será el segundo aniversario de la Fecha de Desembolso (previsto el 27 de mayo de 2015). Los Bonos

Necesaria y Contingentemente Convertibles serán obligatoriamente convertibles y/o canjeables en acciones ordinarias de Banco CEISS a su vencimiento, bien, a elección de Banco CEISS, en acciones ordinarias de nueva emisión en un aumento de capital de Banco CEISS (dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital), o mediante el canje de acciones propias existentes en autocartera Banco CEISS, sin perjuicio de los supuestos de conversión anticipada obligatoria previstos. En la fecha de vencimiento, los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles que no hubieran sido convertidos por acciones serán obligatoriamente convertidos.

5.- Relación de conversión:

La relación de conversión será fija a lo largo de toda la vida de la emisión. La relación de conversión de los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles en acciones ordinarias de Banco CEISS (la «Relación de Conversión»), será la que resulte del cociente entre el valor nominal unitario de cada una de las emisiones de dichos Bonos entre el valor atribuido a las acciones ordinarias de Banco CEISS, S.A. (Precio de Conversión), establecido en 1 EUR por acción.

En consecuencia, el número de acciones de Banco CEISS, que corresponderá a cada titular de los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles será el resultante de multiplicar la relación de conversión por el número de Bonos Necesaria y Contingentemente convertibles titularidad del Bonista.

De acuerdo a las características de la emisión mencionadas en los puntos 1 a 5 anteriores y atendiendo al fondo económico de la emisión, los Administradores del Banco han considerado que esta emisión no incorpora una obligación contractual para la entidad de entregar efectivo u otro activo financiero a sus tenedores dada la discrecionalidad de la remuneración de los Bonos emitidos y por otro lado, los bonos no van a ser liquidados con una cantidad variable de acciones de la entidad, sino que la relación de conversión es fija y será la que resulte del cociente entre el valor nominal unitario de cada una de las emisiones de dichos Bonos entre el valor atribuido a las acciones ordinarias de Banco CEISS, S.A. (Precio de Conversión), establecido en 1 EUR por acción. Por todo ello, el importe de esta emisión se encuentra registrada en el epígrafe “Fondos propios – Otros instrumentos de patrimonio” del patrimonio neto consolidado de 30 de junio de 2013.

4.1 Aporte una conciliación de los diferentes epígrafes que componen el saldo de Otros ingresos y gastos reconocidos, y en especial aquellos incluidos en los epígrafes de Activos financieros disponibles para la venta con las notas de la memoria correspondiente y, en su caso, con la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

4.2. Aporte, en su caso, un nuevo Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados corregido que muestre con claridad las partidas y reclasificaciones anteriormente mencionadas.

A continuación se incluye el Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados a 31 de diciembre de 2013 una vez efectuadas las oportunas modificaciones:

	31-12-2012
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	(2.557.573)
OTROS INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS:	80.333
Activos financieros disponibles para la venta-	88.757
Ganancias (pérdidas) por valoración	(35.230)
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	123.987
Otras reclasificaciones	-
Diferencias de cambio-	(354)
Ganancias (pérdidas) por valoración	(354)
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Otras reclasificaciones	-
Entidades valoradas por el método de la participación-	23.009
Ganancias (pérdidas) por valoración	23.009
Impuesto sobre Beneficios	(31.079)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	(2.477.240)
Atribuidos a la entidad dominante	(2.477.899)
Atribuidos a intereses minoritarios	659

A continuación se presenta una conciliación entre los importes registrados en el patrimonio neto y los saldos recogidos en el Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados:

(datos en miles de euros)	31.12.12	31.12.11	Variación (31.12.12 - 31.12.11)	Estado de ingresos y gastos (datos "bruto")	Efecto fiscal Estado de ingresos y gastos	Total Estado de ingresos y gastos (datos "Neto")	Dif entre Estado de ingresos e info en PN
	A	B	C= A- B	D	E	F= D+ E	G= C- F
AJUSTES POR VALORACIÓN-	(31.877)	(112.210)	80.333	111.412	(31.079)	80.333	-
Activos financieros disponibles para la venta	(21.516)	(83.646)	62.130	88.757	(26.627)	62.130	-
Resto de ajustes por valoración	(10.361)	(28.564)	18.203	22.655	(4.452)	18.203	-

Asimismo a continuación se presenta una conciliación entre los importes registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias y los saldos recogidos en el Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados por la cartera de títulos registrados en la cartera de activos financieros disponibles para la venta:

Resultado de operaciones financieras (beneficio) de instrumentos de DPV (véase Nota 42)	(4.508)
Registro de deterioros en la cuenta de pérdidas y ganancias de títulos de renta fija clasificados en DPV (véase Nota 10)	10.636
Registro de deterioros en la cuenta de pérdidas y ganancias de títulos de renta variable clasificados en DPV (valorada a VR) (véase Nota 10)	89.197
Registro de deterioro de minusvalías registradas en ajustes por valoración con anterioridad a 31.12.11 en la cuenta de pérdidas y ganancias del 2012	28.662
Total importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias:	123.987

5.1. Explique y justifique los criterios y métodos utilizados para determinar los diferentes tipos de descuento que el grupo ha aplicado en el cálculo de las retribuciones post-empleo,

indicando si están basados en los tipos de deuda corporativa de alta calidad crediticia, desglosando en ese caso la muestra o índice utilizado, o en los tipos de deuda pública. En particular, para todos los planes de prestación definida y otros compromisos a largo plazo, indique y justifique las razones de haber aplicado distintas tasas de actualización.

Véase Anexo I

5.2. Indique y justifique si la metodología empleada en la determinación de dicha tasa de descuento ha sido modificada en 2012 respecto de la aplicada en 2011.

La metodología empleada por la entidad para el cálculo de los compromisos por pensiones y otras obligaciones similares no ha sido modificada respecto a la aplicada en el ejercicio 2011, si bien para el compromiso formalizado en la póliza 8118 procedente de Caja España la metodología empleada en el ejercicio 2012 difiere de manera no sustancial respecto a la empleada en el ejercicio 2011, en este caso para el cálculo del compromiso asumido por la entidad a 31 de diciembre de 2011 la tasa de descuento utilizada fue correspondiente a la deuda pública a 10 años, que en ese momento estaba en línea con la rentabilidad de bonos corporativos de alta calidad crediticia de duraciones similares a los compromisos. Al 31 de diciembre de 2012, la tasa de descuento empleada (un 2,23%) también está en línea con la rentabilidad de bonos corporativos de alta calidad crediticia (a modo de referencia el tipo de interés del índice Iboxx € Corporate AA10+ ascendía a 2,69%). No obstante, el pasivo neto por este compromiso no es significativo (1,7 millones de euros a 31 de diciembre de 2012). Por otra parte, para el cálculo de los compromisos por pensiones y otras obligaciones similares a 31 de diciembre de 2013 la entidad ha aplicado una tasa de descuento que se corresponde con el tipo de mercado según la duración financiera de los flujos de los compromisos y según curva de tipos Iboxx correspondiente a bonos corporativos de alta calidad crediticia (AA).

6.1. Una actualización de las acciones judiciales emprendidas por terceros derivadas de la comercialización de instrumentos híbridos y obligaciones subordinadas, y de la conversión obligatoria de instrumentos híbridos y deuda subordinada realizada por el FROB, con indicación del importe total reclamado, del provisionado en su caso y, si es posible su obtención, una estimación del resultado de las mismas.

A fecha 31 de diciembre de 2013 han sido presentadas reclamaciones por 2.467 clientes por un importe total reclamado de 149 millones de euros. Se han recibido 164 sentencias, de las que son favorables a los reclamantes 156, que representan el 93% de las mismas, de las cuales la entidad tiene recurridas 14.

A 31 de diciembre de 2013 se estima un impacto de 38 millones de euros por las acciones judiciales emprendidas por los clientes y se ha constituido una provisión por el importe citado. La cobertura de estos procedimientos judiciales contra el Banco se ha realizado en consonancia con el acuerdo suscrito con el FROB que se comenta en los puntos 12º y 13º del apartado 1.1.

La mencionada provisión se ha constituido según la mejor estimación posible y adicionalmente en la evaluación de esta contingencia se ha tenido en cuenta el mecanismo de compensación aprobado por el FROB en el marco de la oferta de adquisición de Banco CEISS por parte de Unicaja Banco. De acuerdo con este mecanismo los efectos negativos que pudiesen tener los procedimientos de reclamación de titulares de bonos necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS no aceptantes de la Oferta, serían asumidos por el FROB al 71%,

hasta un máximo de 319 millones de euros (241 millones de euros netos de la compensación que pueda recibir el FROB).

A fecha 30 de junio de 2013 no se realiza una estimación del impacto dado que el número de reclamaciones y de sentencias que comenzaban a presentarse no permitía hacer una estimación fiable y no se constituyó ninguna provisión en las cuentas.

6.2. Justifique el reconocimiento de la dotación por importe de 100 millones de euros a 31 de diciembre de 2012, indicando si se ha estimado de nuevo a 30 de junio de 2013 y, en su caso, si la misma ha sufrido alguna variación a dicha fecha.

a) Reconocimiento de la dotación de 100 millones de euros a 31 de diciembre de 2012:

A raíz de la aprobación y firma del Plan de Recapitalización en el mes de diciembre de 2012, en la que se ponía de manifiesto el compromiso de reducción de personal en 1.500 personas, tal y como establece la normativa vigente, los Administradores del Banco realizaron la mejor estimación posible en base a la mejor información disponible en el momento de formulación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes a 31 de diciembre de 2012, ya que dicho plan ya se encontraba formalizado y se podían identificar claramente las actividades realizadas por el Banco y que son objeto de reestructuración, las ubicaciones afectadas, las funciones y número aproximado de empleados que tendrían que ser indemnizados tras prescindir de sus servicios, los desembolsos a los que la entidad tendría que hacer frente y las fechas de ejecución del plan. Adicionalmente, a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas de 31 de diciembre de 2012, se había producido una expectativa válida entre los afectados, en el sentido de que el plan ya había sido anunciado a los mismos.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Dirección estimó el importe registrado en concepto de coste de la reestructuración de la plantilla bajo las siguientes premisas:

- 28 días por año trabajado.

- 1.000 euros por trienio de antigüedad en el Banco.

-Se fijaron un mínimo de 10.000 euros y un máximo de 150.000 euros a percibir, así como un máximo de 18 mensualidades para menores de 50 años y 24 mensualidades para los mayores de 50 años.

De acuerdo a este ejercicio, los Administradores del Banco estimaron una necesidad de aproximadamente 100 millones de euros por costes de reestructuración.

b) Reconocimiento de nueva estimación de la provisión por costes de reestructuración relacionados con la plantilla de empleados a 30 de junio de 2013:

Tal y como se indica en las cuentas resumidas consolidadas formuladas el 24 de julio de 2013, con fecha 8 de mayo de 2013, se firmó un acuerdo entre los sindicatos y la Dirección del Banco respecto a las medidas de despido colectivo, suspensión de contratos, traslados y bajas indemnizadas que serán llevadas a cabo por el Banco para dar cumplimiento a los requerimientos del Term Sheet. Como consecuencia de la firma del acuerdo mencionado anteriormente, y dentro del marco del proceso de estimación por parte de los Administradores

a la fecha de formulación de las cuentas resumidas consolidadas del primer semestre de 2013, éstos han realizado sus juicios utilizando información más reciente y fiable con nuevos datos disponibles respecto a la estimación realizada en la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012. Fruto de la firma de este acuerdo que puso de manifiesto compromisos no existentes a 31 de diciembre de 2012, se realizó una nueva estimación, de la que surgió la necesidad de provisionar 46,5 millones de euros (adicionales a los 100 millones de euros dotados al 31 de diciembre de 2012, explicados en el apartado a) anterior).

Como consecuencia de la nueva información disponible con la que contaban los Administradores en la fecha de formulación de las cuentas resumidas consolidadas del primer semestre del ejercicio 2013, se ha procedido a registrar el impacto de la misma ajustando la estimación previa.

6.3. Justifique el cargo de 28 millones de euros en concepto de Otros movimientos, contabilizado en el epígrafe de “Provisiones para pensiones y obligaciones similares”, desglosando su contrapartida contable.

El importe de 28 millones del cuadro del movimiento de Provisiones para Pensiones y Obligaciones Similares de la Nota 25 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas de 31 de diciembre de 2012 registrado como una minoración del fondo se corresponde, básicamente, con los pagos realizados a los prejubilados tal y como se indica en la Nota 2n) de la citada memoria.

7.1. En relación a los instrumentos de capital mencionados anteriormente, aclare si han sido registrados a coste o al valor razonable (según Nivel 3) en el balance consolidado, en los ejercicios 2011 y 2012, tal y como aparece en la referida Nota 30. Concilie dicho importe con los saldos de balance de los instrumentos de patrimonio registrados como activos financieros disponibles para la venta y aporte, en su caso, un nuevo cuadro de valores razonables por clase de activo financiero detallado por niveles según se señala en el apartado 7.5.

7.2. En su caso, desglose de la información del párrafo 30 de la NIIF 7 en relación con los instrumentos de patrimonio valorados a coste, por no tener un precio de mercado cotizado en un mercado activo.

7.3. En el caso de instrumentos clasificados dentro del Nivel 3 aporte, de acuerdo con las letras c), d) y e) del párrafo 27B, la conciliación de los saldos de apertura y cierre para las valoraciones de valor razonable de nivel 3, así como el importe de las pérdidas o ganancias del ejercicio correspondiente a los activos y pasivos que se mantengan al final del ejercicio.

7.4. En su caso, describa los métodos y las hipótesis aplicadas para determinar los valores razonables por cada clase de activo y pasivo financiero cuyo valor razonable se haya determinado según el Nivel 3, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 27.

7.5. Corrija la información aportada en los cuadros señalados para los instrumentos clasificados como Inversiones crediticias, Cartera de inversión a vencimiento y Pasivos financieros a coste amortizado, para los ejercicios 2011 y 2012 y complete la información sobre los valores razonables del ejercicio 2011, cuadrando la información relativa a valor en libros con aquella presentada en el balance consolidado. Dicha información deberá ser

presentada mediante la aportación de unos nuevos cuadros, tanto del ejercicio 2012 como del 2011, que incluyan la información corregida.

A continuación se incluyen los cuadros que incluyen los niveles de jerarquía de valor razonable a 31 de diciembre de 2012 y 2011 una vez efectuadas las oportunas modificaciones:

Activos financieros a 31 de diciembre de 2012:

	Miles de Euros				
	Valor en Libros	Valor Razonable	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Caja y depósitos en bancos centrales	450.946	450.946	390.140	60.806	-
Cartera de negociación-	31.662	31.662	-	31.662	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
Instrumentos de capital	-	-	-	-	-
Derivados de negociación	31.662	31.662	-	31.662	-
Otros activos financieros a valor razonable con cambios					
en pérdidas y ganancias-	3.240	3.240	3.240	-	-
Valores representativos de deuda	3.240	3.240	3.240	-	-
Activos financieros disponibles para la venta-	3.669.428	3.669.428	3.552.501	116.927	-
Valores representativos de deuda	3.314.802	3.314.802	3.314.802	-	-
Instrumentos de capital (*)	354.626	354.626	237.699	116.927	-
Inversiones crediticias-	2.560.795	2.560.795	-	2.560.795	-
Depósitos en entidades de crédito	355.450	355.450	-	355.450	-
Valores representativos de deuda	2.205.345	2.205.345	-	2.205.345	-
Cartera de inversión a vencimiento	5.074.691	5.074.691	300.795	4.773.896	-
Derivados de cobertura	219.618	219.618	-	219.618	-
	12.010.380	12.010.380	4.246.676	7.763.704	-

(*) No se incluyen aquellos instrumentos de capital que la entidad ha valorado a coste por importe de 159.634 miles de euros.

Activos financieros a 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros				
	Valor en Libros	Valor Razonable	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Caja y depósitos en bancos centrales	787.070	787.070	-	787.070	-
Cartera de negociación-	94.503	94.503	60.053	34.450	-
Valores representativos de deuda	-	-	59.269	-	-
Instrumentos de capital	-	-	-	-	-
Derivados de negociación	35.234	35.234	784	34.450	-
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias-	8.190	8.190	8.190	-	-
Valores representativos de deuda	8.190	8.190	8.190	-	-
Activos financieros disponibles para la venta-	3.024.837	3.024.837	2.879.241	145.596	-
Valores representativos de deuda	2.599.592	2.599.592	2.599.592	-	-
Instrumentos de capital (*)	425.245	425.245	279.649	145.596	-
Inversiones crediticias-	3.245.182	3.245.182	-	3.245.182	-
Depósitos en entidades de crédito	866.048	866.048	-	866.048	-
Valores representativos de deuda	2.379.134	2.379.134	-	2.379.134	-
Cartera de inversión a vencimiento	5.507.994	5.507.994	4.053.815	1.454.179	-
Derivados de cobertura	208.070	208.070	-	208.070	-
	12.875.846	12.875.846	7.001.299	5.874.547	-

(*) No se incluyen aquellos instrumentos de capital que la entidad ha valorado a coste por importe de 243.222 miles de euros.

Pasivos financieros a 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros				
	Valor en Libros	Valor Razonable	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Cartera de negociación	28.816	28.816	-	28.816	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
Instrumentos de capital	-	-	-	-	-
Derivados de negociación	28.816	28.816	-	28.816	-
Pasivos financieros a coste amortizado:	12.707.940	12.707.940	-	12.707.940	-
Depósitos de bancos centrales	8.066.111	8.066.111	-	8.066.111	-
Depósitos de entidades de crédito	738.979	738.979	-	738.979	-
Débitos representados por valores negociables	1.753.982	1.753.982	-	1.753.982	-
Pasivos subordinados	1.968.268	1.968.268	-	1.968.268	-
Otros pasivos financieros	180.600	180.600	-	180.600	-
Derivados de cobertura	29.222	29.222	-	29.222	-
	12.765.978	12.765.978	-	12.765.978	-

Pasivos financieros a 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros				
	Valor en Libros	Valor Razonable	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Cartera de negociación	22.927	22.927	-	22.927	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
Instrumentos de capital	-	-	-	-	-
Derivados de negociación	22.927	22.927	-	22.927	-
Pasivos financieros a coste amortizado:	9.944.539	9.944.539	-	9.944.539	-
Depósitos de bancos centrales	4.000.000	4.000.000	-	4.000.000	-
Depósitos de entidades de crédito	1.457.600	1.457.600	-	1.457.600	-
Débitos representados por valores negociables	2.378.412	2.378.412	-	2.378.412	-
Pasivos subordinados	1.966.035	1.966.035	-	1.966.035	-
Otros pasivos financieros	142.492	142.492	-	142.492	-
Derivados de cobertura	29.999	29.999	-	29.999	-
	9.997.465	9.997.465	-	9.997.465	-

A 31 de diciembre de 2012 y 2011 existen instrumentos de capital por importe de 159.634 y 243.222 miles de euros respectivamente, que fueron registrados por su coste en el balance consolidado al no poder estimar su valor razonable de forma suficientemente fiable, por corresponder a participaciones en compañías que no cotizan en mercados organizados y no disponer de otras referencias válidas para esta estimación. En estos casos el Grupo ha registrado estas participaciones a coste, estimando el potencial deterioro de las mismas a partir del patrimonio neto de la sociedad corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Adicionalmente a los activos y pasivos financieros presentados en los cuadros anteriores, el Grupo mantiene activos financieros clasificados como crédito a la clientela en inversiones crediticias y pasivos financieros clasificados a coste amortizado como los depósitos de la clientela, los cuales, dadas sus características de tipo de interés, plazos de vencimiento, contrapartes, etc. los Administradores del Grupo estiman que su valor en libros (coste amortizado) no difiere de manera significativa de su valor razonable.

8.1. Criterios contables aplicados para determinar el importe de deterioro en los activos financieros que hayan sido refinanciados o reestructurados.

A continuación se presentan los criterios seguidos por la entidad para evaluar la correcta clasificación de las operaciones refinanciadas o reestructuradas:

Clasificación de las operaciones:

Las operaciones refinanciadas serán clasificadas como se indica a continuación atendiendo a los plazos de carencia concedidos por la entidad y a la sostenibilidad de los pagos realizados por el acreditado tras la refinanciación:

- Riesgo normal: aquellas que no tienen carencia de principal y adicionalmente cumplen con el requisito de pago sostenido establecido en la normativa vigente
- Riesgo subestándar: aquellas operaciones que, bien no tienen carencia de principal pero no cumplen con el criterio de pago sostenido, bien sí cumplen con este criterio pero tienen carencia de principal, nunca superior a 30 meses.
- Riesgo dudoso: el resto de operaciones.

Resumen clasificación inicial de los saldos			
Sin carencia			
Pago sostenido: NO		Pago sostenido: SI	
Subestándar	Subestándar	Normal	Normal
Con carencia hasta 12 meses (incluido)			
Pago sostenido: NO		Pago sostenido: SI	
Dudoso	Dudoso	Subestándar	Subestándar
Con carencia > 12 meses y <= 30 meses			
Pago sostenido: NO		Pago sostenido: SI	
Dudoso	Dudoso	Subestándar	Subestándar
CON CARENCIA > 30 MESES			
Pago sostenido: NO		Pago sostenido: SI	
Dudoso	Dudoso	Dudoso	Dudoso

Reclasificación de las operaciones a una categoría anterior:

Las operaciones mejorarán un grado su clasificación inicial explicada en el apartado anterior, según se acredite la existencia de capacidad de pago y garantías suficientes (deben superarse los dos aspectos, existencia de capacidad de pago y de garantías suficientes):

- Capacidad de pago: se considera que existe cuando se cumplan ciertas variables tales como el abono de intereses pendientes, la existencia de ingresos recurrentes, que se trate de una primera refinanciación, que la periodicidad de las liquidaciones sea inferior a 6 meses, etc.
- Garantías: se considera que las garantías son suficientes cuando se cumplan ciertas variables tales como la aportación de nuevas garantías y la existencia de avalistas o garantías eficaces.

Provisiones de las operaciones:

Las provisiones que registra la entidad tienen en cuenta las garantías aportadas en las operaciones. Fundamentalmente se agrupan en dos tipos dependiendo del tipo de garantía que presentan las operaciones:

Viviendas terminadas:

- Dudosos por razones de la morosidad: se aplica calendario según Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España sobre la base provisionable aplicando un recorte al valor de tasación del 20% para operaciones con tasación con antigüedad superior al año.
- Dudosos por razones distintas de la morosidad y subestándar: se aplican distintos porcentajes dependiendo, entre otros factores, de si la operación cuenta con plazo de carencia o no, siempre sobre la base provisionable (descontando el valor de la garantía según Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España) aplicando un recorte adicional del 20% a los valores de tasación para tasaciones con antigüedad superior al año.

Resto:

- Dudosos por razones de la morosidad: se aplica calendario según Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España sobre la base provisionable aplicando un recorte al valor de tasación del 20% para operaciones con tasación con antigüedad superior al año.
- Dudosos por razones distintas de la morosidad y subestándar, se aplica sin descontar el valor de la garantía mínimo del 25% y un 15% respectivamente.

8.2. Las variaciones en el valor en libros de los activos financieros antes e inmediatamente después de la refinanciación o reestructuración, desglosando separadamente:

i) el importe en libros de los activos cuya modificación de condiciones haya sido considerada sustancial y haya supuesto dar de baja los activos originales y el reconocimiento de nuevos activos por su valor razonable. Indique el importe registrado en resultados por este concepto.

En términos generales, las operaciones renegociadas no incluyen modificaciones de condiciones consideradas sustanciales, adicionales alargamientos de los plazos de las mismas o mejoras de las garantías asociadas a dichas operaciones, por lo que no conllevan la baja de los activos originales y el reconocimiento posterior de nuevos activos por su valor razonable.

ii) Para aquellas modificaciones que no haya supuesto la baja de activos:

1) el importe de la diferencia entre el valor en libros previo y el nuevo, que resulta de actualizar los nuevos flujos de efectivo renegociados al tipo de interés efectivo original, de acuerdo a la NIC 8, indicando el tratamiento contable otorgado a dicho importe;

2) si la aplicación del AG84 de la NIC 39 ha supuesto reconocer algún importe por deterioro en el momento de registrar la modificación contractual; en ese caso indique el importe global reconocido como deterioro, en el ejercicio 2013, practicado

en relación con todas las renegociaciones, y la partida donde se han contabilizado en la cuenta de resultados; y

3) adicionalmente, señale separadamente y justifique los casos en los que la renegociación ha supuesto una menor estimación de la corrección por cobertura del riesgo de crédito de los activos financieros, que existía antes de la renegociación, e indique el tratamiento contable otorgado, el importe acumulado del ajuste practicado a las correcciones valorativas en el conjunto de todas las renegociaciones y la partida donde se han contabilizado en la cuenta de resultados.

iii) Efecto y tratamiento contable de los intereses pendientes de pago a la fecha de la renegociación, incluyendo el efecto en resultados, en su caso, por el importe ya devengado pero no registrado contablemente, al haber estado los activos financieros clasificados como dudosos.

No es posible determinar el efecto que hubiera tenido en las cuentas anuales del ejercicio 2012, la aplicación de los nuevos criterios contables para el deterioro de los préstamos y créditos refinanciados. No obstante, si se hubieran aplicado dichos criterios en los estados financieros consolidados del Grupo al 30 de septiembre de 2013, se habría producido un incremento neto en los activos financieros determinados individualmente como deteriorados y en la pérdidas por deterioro de 578 y 96 millones de euros, respectivamente.

8.3. Las políticas contables aplicadas a los activos renegociados en relación a: i) las circunstancias en las que una medida de reestructuración o refinanciación se considera equivalente a una extinción y resulta en la baja del activo original, o cuándo implica su deterioro, y cuáles serían los efectos en la contabilización del activo; ii) los métodos seguidos para evaluar y determinar el deterioro de los activos renegociados, teniendo en cuenta sus riesgos; y iii) cuándo deja de considerarse un activo como renegociado y las consecuencias en su clasificación del riesgo y en la determinación de su deterioro.

En aplicación de los procedimientos seguidos por la entidad, la refinanciación de una operación no implica su extinción. Tal y como se ha explicado en apartado 8.1, la entidad realiza un exhaustivo análisis de la situación de solvencia del acreditado y de los garantes, de su capacidad de pago de las operaciones con las nuevas condiciones financieras así como de la eficacia de las garantías aportadas. Se considera también la experiencia con los clientes que solicitan refinanciaciones y se analiza el historial de cumplimiento de pagos con los compromisos asumidos con la entidad. Desde el momento que una operación es refinanciada, la entidad realiza un seguimiento continuo del adecuado cumplimiento de la política de refinanciaciones establecida.

9.1 Desglose los vencimientos residuales contractuales en el caso de los contratos de garantía financiera emitidos, tal y como exige el párrafo 39.a) y B1 1C c) de la NIIF 7, así como de los compromisos de préstamo a los que se refieren los párrafos B1 1B y B1 1De) de la misma.

9.2. Proporcione el análisis con importes no descontados, tal y como exige el párrafo B1 1D de la NIIF 7.

La práctica totalidad de los contratos de garantía financiera así como de los compromisos de préstamos vivos a 31 de diciembre de 2012 pueden ser requeridos al Grupo en un plazo no superior a un año. Tal y como se describe en la memoria de las cuentas anuales consolidadas

del Grupo una parte significativa de dichos compromisos llegarán a su vencimiento contractual sin que se materialice obligación de desembolso alguna para el Grupo, por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no debe considerarse como una salida segura de liquidez.

Los vencimientos residuales contractuales de los pasivos financieros del detalle incluido en la Nota 31 se presentan a su coste amortizado registrado en el balance, sin tener en cuenta los intereses financieros a pagar en cada periodo.

El efecto del descuento de los flujos correspondientes a los pasivos financieros, de los que un 51% tienen vencimiento inferior a 12 meses, no es de importe significativo.

Por otro lado, de los vencimientos a medio o largo plazo, en un entorno de tipos bajos en la zona euro que van desde el 0,5% de la financiación del Banco Central Europeo hasta las emisiones de más largo vencimiento a tipos del 6-7%, el coste medio es muy reducido por lo que el cuadro de vencimientos remanentes sin descontar no difiere materialmente de la mostrada en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012.

En cualquier caso, teniendo en consideración sus comentarios y, en próximas cuentas anuales, incluiremos información sobre los vencimientos residuales contractuales de los contratos de garantía financiera emitidos, así como de los compromisos de préstamo. Asimismo, proporcionaremos un análisis de los vencimientos con importes no descontados.

10.1 Desglose el importe nominal total del saldo vivo de préstamos hipotecarios con cláusulas suelo o “floors” de tipos de interés.

10.2 Desglose el impacto máximo potencial a abonar o dejar de cobrar a sus clientes en el supuesto que la entidad tuviese resoluciones desfavorables en todos los casos similares a los descritos en la sentencia del Tribunal Supremo con cláusula suelo y por la totalidad de su importe, se haya iniciado o no procedimiento judicial o arbitral, desde la fecha de dicha sentencia, incluyendo posibles provisiones dotadas a 30 de junio de 2013. Este importe total deberá ser desglosado entre: i) el importe que ya hubiese sido cobrado por la entidad durante el ejercicio 2013 por este concepto, y ii) el importe devengado pero pendiente de cobro por este concepto y que ha sido reconocido como un activo en el balance de la entidad a 30 de junio de 2013.

La Dirección de la entidad considera que las estipulaciones de los textos contractuales establecidos en los contratos de préstamos hipotecarios suscritos con consumidores cumplen con los criterios de transparencia legalmente exigidos. Dichas operaciones son intervenidas por Notario e inscritas en los Registros de la Propiedad y la entidad nunca ha sido sancionada por este aspecto. Adicionalmente, nuestros empleados explican adecuada y detalladamente los pormenores de cada operación a contratar a los clientes. La entidad estudia de manera individual y pormenorizadamente las reclamaciones de los clientes adoptando las decisiones más adecuadas en derecho.

Desde el 23 de enero de 2013 para las operaciones de financiación de viviendas (no propiedad de la entidad) y desde el 8 de abril de 2013 para las procedentes de viviendas propiedad de la entidad, no se comercializan operaciones hipotecarias con consumidores que incluyan las denominadas “cláusulas suelo”.

La eliminación de las mencionadas “cláusulas suelo” podrían suponer unos impactos evaluados en 47 millones de euros en el ejercicio 2013 (desde 30 de junio de 2013), 94 millones en 2014 y

60 millones en 2015, todos ellos estimados teniendo en cuenta la situación y evolución actual de los tipos de interés que puede producirse o no en un futuro.

A continuación se presenta un detalle de la cartera crediticia a 30 de junio de 2013 (importes en miles de euros):

Aplicación de suelos o techos	Núm. operaciones	Importe	del que operaciones a tipo variable																
			Sin cláusulas s/t		Con cláusula suelo				Con cláusulas suelo y techo				Con cláusula techo						
			Núm. oper.	Importe	Núm. oper.	Importe	strike medio	tipo interés	Núm. oper.	Importe	strike m.suelo	strike m.techo	tipo interés	Núm. oper.	Importe	strike medio	tipo interés		
Deudores con garantía real	160.016	12.671	46.891	3.948	28.619	2.765				71.369	5.339					13.137	619		
con garantía hipotecaria	159.719	12.622	46.798	3.935	28.484	2.738				71.304	5.329					13.137	619		
<i>suscritos con consumidores</i>	147.962	10.932	44.920	3.552	25.772	2.155	3	3		64.502	4.667	3	13	3		12.772	557	11	2
<i>resto deudores garantía hipotecaria</i>	11.757	1.690	1.878	383	2.712	583	5	4		6.802	662	3	15	3		365	62	12	3
otras garantías reales con consumidores	103	12	77	11	17	1	5	5	7	1	7	1	7	1	7	0	0		
resto otras garantías reales	194	37	16	2	118	26	6	6	58	9	3	13	4	0	0				
Total riesgo crediticio	331.819	18.934																	
del que operaciones con cláusulas suelo activadas	3	0			26.533	2.533	3	3	53.092	3.944	3	12	3						
del que no adecuado a la sentencia 241/2013 (1)	0	0																	

Fdo.: Jesús Llorente Sanz
 Director de Intervención y Operaciones

Anexo I

COMPROMISOS PROCEDENTES DE CAJA ESPAÑA					
	POLIZA Nº 8.118 PASIVOS (CASER)	PCP-1.001 (CNP VIDA)	POLIZA Nº 10/78 (CAJA ESPAÑA VIDA)	PREJUBILADOS Y JUBILADOS PARCIALES	PREMIO ANTIGÜEDAD
TIPO ACTUALIZACIÓN y REDACCIÓN EXPLICATIVA EN INFORMES ACTUARIALES	<p>- Para los compromisos asegurados en póliza: 5,78% a 2,60%</p> <p>(Hipótesis recogidas en el condicionado de la póliza)</p> <p>- Para los compromisos que, en su caso, pudieran existir como consecuencia de desviaciones originadas por los crecimientos reales de IPC: 2,23%</p> <p>(según duración media del compromiso para este colectivo fijada en 13,55 años y curva de tipos de 28/09/12 facilitada por la caja)</p>	<p>- Para los compromisos asegurados en póliza: 5,5% a 2,42%</p> <p>(Hipótesis recogidas en el condicionado de la póliza)</p>	<p>3,17%</p> <p>Hipótesis Garantizadas en el Condicionado de la póliza</p>	<p>0,73%</p> <p>(según duración media del compromiso para este colectivo fijada en 1,02 años y curva de tipos 28/09/2012 facilitada por la Caja)</p>	<p>2,1286%</p> <p>(según duración media del compromiso para este colectivo fijada en 13,15 años y según curva de tipos a 28/09/2012 facilitada por la Caja)</p>
Explicación	<p>De acuerdo con la normativa española, al ser un compromiso asegurado se han de emplear los tipos de la póliza. Si bien IAS19 exige que se actualice con una tasa de descuento basada en deuda corporativa de alta calidad crediticia, el emplear el tipo de la póliza para los compromisos asegurados sólo tiene impacto en los desgloses en memoria, ya que el pasivo es igual al activo.</p> <p>Las desviaciones de IPC están actualizadas con una curva de tipos facilitada por la Caja, si bien, no difiere de la rentabilidad de la curva de bonos de alta calidad crediticia y el impacto por tanto es inmaterial, ya que las obligaciones no cubiertas por la póliza de seguros suponen un 3,9% del total de la prestación.</p>	<p>De acuerdo con la normativa española, al ser un compromiso asegurado se han de emplear los tipos de la póliza. Si bien IAS19 exige que se actualice con una tasa de descuento basada en deuda corporativa de alta calidad crediticia, el emplear el tipo de la póliza para los compromisos asegurados sólo tiene impacto en los desgloses en memoria, ya que el pasivo es igual al activo.</p>	<p>De acuerdo con la normativa española, al ser un compromiso asegurado se han de emplear los tipos de la póliza. Si bien IAS19 exige que se actualice con una tasa de descuento basada en deuda corporativa de alta calidad crediticia, el emplear el tipo de la póliza para los compromisos asegurados sólo tiene impacto en los desgloses en memoria, ya que el pasivo es igual al activo.</p>	<p>Curva Depo-Swap Euro al 28 de septiembre de 2012</p>	<p>Curva Depo-Swap Euro al 28 de septiembre de 2012</p>

COMPROMISOS PROCEDENTES DE CAJA DUERO				
	PLAN DE PENSIONES AHORRO PRESTACION DEFINIDA	POLIZAS Nº PD80 01/000002 y Nº PD80 01/000003	Pólizas pasivos RV80 02/000002	Póliza activos PD80 07/000072
TIPO ACTUALIZACIÓN Y REDACCIÓN EXPLICATIVA EN INFORMES ACTUARIALES	4%. Recogido en Base Técnica del Plan de Pensiones	En periodo de actividad: 4,35% con gastos 0,30% sobre provisión matemática En periodo de pasividad: 3% con gastos 0,50% sobre provisión matemática Hipótesis garantizadas en el Condicionado de la póliza	2% (neto) Hipótesis Garantizadas en el Condicionado de la póliza	4,05% (neto) Hipótesis Garantizadas en el Condicionado de la póliza
Explicación	No existe cambio de criterio respecto al ejercicio anterior, no obstante en caso de haber valorado estos compromisos post empleo a un tipo inferior (2,75%) no supone un impacto significativo en las cuentas anuales de la entidad.	De acuerdo con la normativa española, al ser un compromiso asegurado se han de emplear los tipos de la póliza. Si bien IAS19 exige que se actualice con una tasa basada en deuda corporativa de alta calidad crediticia, el emplear el tipo de la póliza para los compromisos asegurados sólo tiene impacto en los desgloses en memoria, ya que el pasivo se igual al activo.	De acuerdo con la normativa española, al ser un compromiso asegurado se han de emplear los tipos de la póliza. Si bien IAS19 exige que se actualice con una tasa de descuento basada en deuda corporativa de alta calidad crediticia, el emplear el tipo de la póliza para los compromisos asegurados sólo tiene impacto en los desgloses en memoria, ya que el pasivo se igual al activo.	De acuerdo con la normativa española, al ser un compromiso asegurado se han de emplear los tipos de la póliza. Si bien IAS19 exige que se actualice con una tasa de descuento basada en deuda corporativa de alta calidad crediticia el emplear el tipo de la póliza para los compromisos asegurados sólo tiene impacto en los desgloses en memoria, ya que el pasivo se igual al activo.